ESTUDIO PREVIO (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)	
ÁREA SOLICITANTE:	ALMACÉN GENERAL
RESPONSABLE:	JUAN DAVID HENAO HURTADO
OBJETO:	"SUMINISTRO DE LUBRICANTES, FILTROS. SERVICIO DE ENGRASE Y LAVADO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MAQUINARIA PESADA, Y EQUIPOS MENORES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA".
PRESUPUESTO OFICIAL:	VEINTE SIETE MILLONES DE PESOS ($ 27.000.000) MCTE
CDP: (Número y fecha)	2025000796 DEL 23 DE JULIO DE 2025
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO	73443/2025/237 DEL 18 DE JULIO DE 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
El ALMACEN GENERAL procede a realizar el análisis del sector (documento adjunto) y los estudios previos en atención a lo establecido la norma vigente.	

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

La Constitución Nacional en su artículo 2 consagra son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

La Administración Municipal de San Sebastián de Mariquita cuenta con un parque automotor, maquinaria pesada y equipos menores que son fundamentales para el desarrollo de las actividades propias del servicio público, la ejecución de obras, la atención de emergencias y el cumplimiento de las funciones institucionales. El adecuado mantenimiento de estos vehículos y equipos es indispensable para garantizar su operatividad, seguridad y eficiencia en el desempeño de las tareas asignadas a las diferentes dependencias municipales.

Conforme al inventario realizado por la entidad de 151 kms de vías terciarias, de las cuales tan solo 4,5 kms están pavimentadas a través de cintas huellas, placas huellas y en lozas de concreto. Por eso es prioridad centrar esfuerzos en poder tener intervenidas las vías de acceso, para que se beneficien más de 9.000 personas que se dedican a la agricultura y a las actividades naturales del campo; necesitan sacar sus productos para su comercialización, necesitan ingresar la remesa y los insumos. Acercar distancias para el acceso a los servicios de salud y de educación, como todas las demás diligencias deben realizar en el casco urbano. Por eso es importante tener las vías terciarias en buen estado y que las condiciones sean óptimas y accesibles.

Para cumplir con este objetivo, se requiere el suministro permanente de lubricantes y filtros, así como la prestación del servicio de engrase y lavado, los cuales son esenciales dentro de las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo. La falta de estos insumos y servicios puede generar fallas mecánicas, tiempos de inactividad, sobrecostos por reparaciones mayores, y poner en riesgo la continuidad de la prestación de los servicios a la comunidad.

En este sentido, se hace necesaria la celebración de un contrato que garantice el suministro oportuno y de calidad de los productos mencionados, junto con la ejecución eficiente de los servicios requeridos. Esto

permitirá prolongar la vida útil del parque automotor municipal, optimizar los recursos públicos y asegurar la respuesta oportuna y eficaz de la Administración frente a las necesidades del municipio y sus habitantes.

Aunado a lo anterior, también cuenta con un parque automotor al servicio de la entidad para garantizar el cabal cumplimiento de las funciones públicas que le son propias; garantizar el suministro de aditamentos necesarios para el normal funcionamiento de los demás vehículos, equipos menores del Municipio de Mariquita – Tolima.

Es por esto que se requiere garantizar el servicio de mantenimiento, limpieza y lavado a todo costo, para los vehículos de la administración municipal, maquinaria pesada y equipos menores del Municipio de Mariquita.

Que en desarrollo del principio de transparencia en la actividad contractual se proyecta el presente estudio para garantizar el servicio de mantenimiento, limpieza y lavado a todo costo, para los vehículos de la administración municipal, maquinaria pesada y equipos menores del Municipio de Mariquita.

Es fundamental que la Administración Municipal cuente con un parque automotor operativo y en óptimas condiciones, toda vez que este constituye una herramienta indispensable para la ejecución de obras de mejoramiento en la red vial terciaria del municipio. El adecuado funcionamiento de la maquinaria y vehículos permite garantizar la cobertura efectiva en zonas rurales, facilitando el acceso y fortaleciendo la presencia institucional en el territorio. A través de estas intervenciones se contribuye al cierre de brechas sociales, mejorando la conectividad y promoviendo el contacto directo entre los funcionarios municipales y las comunidades, lo que a su vez permite la socialización y ejecución eficiente de los programas y políticas públicas emanadas por el ente territorial.

Por lo anterior, esta entidad considera pertinente adelantar el presente proceso de selección, para lo cual se requiere contratar a una persona natural o jurídica para desarrollar la ""SUMINISTRO DE LUBRICANTES, FILTROS. SERVICIO DE ENGRASE Y LAVADO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MAQUINARIA PESADA, Y EQUIPOS MENORES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA", y así satisfacer la necesidad antes descrita.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.** (Numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO:

SUMINISTRO DE LUBRICANTES, FILTROS. SERVICIO DE ENGRASE Y LAVADO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MAQUINARIA PESADA, Y EQUIPOS MENORES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA.

ALCANCE DEL OBJETO:

Por lo anterior, se requiere contratar el suministro de aditamentos necesarios para el mantenimiento de los vehículos que conforman el parque automotor, kit de maquinaria y los vehículos adscritos a los órganos de seguridad del estado del municipio de san Sebastián de mariquita.

IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15000000 materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	**15120000** lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	**15121900** grasas	**15121902** grasa
15000000 materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	**15120000** lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	**15121500** Preparados lubricantes	**15121501** Aceite motor
40000000 Componente y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	**40160000** Filtrado y purificación industrial	**40161500** Filtros	**40161502** Filtros de agua
40000000 Componente y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	**40160000** Filtrado y purificación industrial	**40161500** Filtros	**40161502** Filtros de agua
40000000 Componente y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40160000 Filtrado y purificación industrial	40161500 Filtros	**40161505** Filtro de aire

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** (Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El contratista responderá civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, así mismo en desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga a suministrar a favor del municipio los siguientes bienes y/o servicios:

ITEM	ELEMENTO	NORMADO	UNIDAD DE MEDIDA
1.	ACEITE 20W50	NTC 2218 / NTC 1295	CUARTO DE GALON
2.	ACEITE 20W50	NTC 2218 / NTC 1295	GALON
3.	ACEITE 15W40	NTC 2218 / NTC 1295	CUARTO DE GALON
4.	ACEITE 15W40	NTC 2218 / NTC 1295	GALON
5.	ACEITE 15W40	NTC 2218 / NTC 1295	GARRAFA
6.	ACEITE 50 PARA MOTORES DIESEL	NTC 2218 / NTC 1295	CUARTO DE GALON
7.	ACEITE 50 PARA MOTORES DIESEL	NTC 2218 / NTC 1295	GALON
8.	ACEITE 50 PARA MOTORES DIESEL	NTC 2218 / NTC 1295	GARRAFA
9.	ACEITE 25W50 DIESSEL	NTC 2218 / NTC 1295	CUARTO DE GALON
10.	ACEITE 25W50 DIESSEL	NTC 2218 / NTC 1295	GALON

11.	ACEITE 25W50 DIESSEL	NTC 2218 / NTC 1295	GARRAFA
12.	ACEITE LUBRICANTES PARA MOTORES 2T	NTC 22218	CUARTO DE GALON
13.	ACEITE LUBRICANTES PARA MOTORES 2T	NTC 22218	PINTA
14.	ACEITE LUBRICANTES PARA MOTORES 4T	NTC 1295 / NTC 5716	CUARTO DE GALON
15.	ACEITE LUBRICANTES PARA MOTORES 4T	NTC 1295 / NTC 5716	PINTA
16.	VALVULINA 80W90	NTC 1399	CUARTO DE GALON
17.	VALVULINA 80W90	NTC 1399	GALON
18.	VALVULINA 80W90	NTC 1399	GARRAFA
19.	VALVULINA 140	NTC 1399	CUARTO DE GALON
20.	VALVULINA 140	NTC 1399	GALON
21.	VALVULINA 140	NTC 1399	GARRAFA
22.	ACEITE HIDRAULICO	NTC 3382	CUARTO DE GALON
23.	ACEITE HIDRAULICO	NTC 3382	GALON
24.	ACEITE HIDRAULICO	NTC 3382	GARRAFA
25.	LIQUIDOS DE FRENOS PINTA	NTC 1721	PINTA
26.	LIQUIDOS DE FRENOS PINTA	NTC 1721	CUARTO DE GALON
27.	REFRIGERANTE	NTC 3614	CUARTO DE GALON
28.	REFRIGERANTE	NTC 3614	GALON
29.	AGUA PARA BATERIA	NTC 2955	PINTA
30.	GRASA	NTC 1731	LIBRA
31.	GRASA	NTC 1731	VALDE
32.	FILTRO DE COMBUSTIBLE	NTC 3853	UNIDAD
33.	FILTRO DE ACEITE	NTC 1441	UNIDAD
34.	FILTRO DE AIRE	NTC 1584	UNIDAD
35.	SERVICIO DE LAVADO RETROEXCAVADORA	N. A	SERVICIO
36.	SERVICIO DE LAVADO MOTONIVELADORA	N.A	SERVICIO
37.	SERVICIO DE LAVADO VOLQUETA	N. A	SERVICIO

38.	SERVICIO DE LAVADO BUS	N. A	SERVICIO
39.	SERVICIO DE LAVADO MINIVANS	N. A	SERVICIO
40.	SERVICIO DE LAVADO CAMIONETA	N. A	SERVICIO
41.	SERVICIO DE LAVADO MOTOS	N. A	SERVICIO
42.	SERVICIO DE LUBRICANTES, ENGRASE Y FILTRO DE RETROEXCAVADORA	N. A	SERVICIO
43.	SERVICIO DE LUBRICANTES, ENGRASE Y FILTRO DE MOTONIVELADORA	N. A	SERVICIO
44.	SERVICIO DE LUBRICANTES, ENGRASE Y FILTRO DE MOTONIVELADORA VOLQUETA	N. A	SERVICIO
45.	SERVICIO DE LUBRICANTES, ENGRASE Y FILTRO DE BUS	N. A	SERVICIO
46.	SERVICIO DE LUBRICANTES, ENGRASE Y FILTRO DE MINIVANS	N. A	SERVICIO
47.	SERVICIO DE LUBRICANTES, ENGRASE Y FILTRO DE CAMIONETA	N. A	SERVICIO
48.	SERVICIO DE LUBRICANTES, ENGRASE Y FILTRO DE MOTOS	N. A	SERVICIO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio del objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Ejecutar el contrato con autonomía técnica y administrativa por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Prestar el servicio de mantenimiento, limpieza y lavado a todo costo, aditamentos necesarios de forma continua, durante el término de ejecución del contrato para el normal funcionamiento del parque automotor autorizado por la supervisión y en las cantidades por este solicitadas, mediante la expedición del documento respectivo.
4. Que el cumplimiento del objeto contractual sea ininterrumpido durante el término de ejecución del contrato.
5. El servicio de mantenimiento, limpieza y lavado deben ser prestados con las condiciones mínimas necesarias que garanticen la calidad de los servicios contratados.
6. Presentar al supervisor del contrato factura o cuenta de cobro detallada con valor unitario y total en las mismas condiciones en las que radico la propuesta en virtud de la invitación y coordinar la entrega de actas de acuerdo con las características exigidas, para que se certifique su entrega y permitan la verificación de las condiciones mínimas.
7. Avisar al municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad territorial.
8. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización y la presente invitación los cuales hacen parte vinculante del contrato.
9. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule.
10. Deberá iniciar el trámite que corresponde a la suscripción y perfeccionamiento del contrato, el mismo día de la adjudicación del respectivo proceso de convocatoria.
11. Deberá adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.
12. Deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
13. Deberá suscribir las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales.
14. Deberá asumir los riesgos tipificados y distribuidos en los estudios y documentos previos. Para los fines pertinentes, la matriz de riesgos hace parte integral del contrato y debe interpretarse en forma conjunta.
15. Deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
16. No deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
18. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. Para el efecto, el Contratista debe presentarle al supervisor del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
19. Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por EL MUNICIPIO y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.

Obligaciones De La Entidad

Son obligaciones del Municipio:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.

2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Suministrar orientaciones e información para difusión.
4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
5. Liquidar el contrato.

SUPERVISIÓN.

El contrato contará con la coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo jefe de ALMACÉN GENERAL y/o quien haga de sus veces.

La supervisión deberá vigilar la correcta ejecución del contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. .

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima.

LIQUIDACIÓN.
El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la invitación pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

REQUISITOS JURÍDICOS.

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)**

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo adjunto en los documentos del proceso y los requisitos establecidos en el. La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el proponente, el representante legal de la persona jurídica o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el original del poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

NOTA: En el evento que la Propuesta sea presentada mediante apoderado, el Proponente deberá allegar el poder respectivo.

El anexo es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el Municipio.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO)

Los proponentes deberán suscribir el anexo a través del cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. El proponente se obliga conforme a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento, a obrar con trasparencia y moralidad en todas y cada una de las etapas y actuaciones que se deriven del presente proceso de selección y del contrato.

Los proponentes, sus empleados y asesores deberán abstenerse de hechos o actos constitutivos de colusión o corrupción durante el proceso de contratación y ejecución del contrato, inclusive posterior a la terminación, sin perjuicio de las acciones penales, civiles, fiscales, disciplinarias y cualquier otra a que hubiere lugar, así como las consecuencias propias del presente proceso de selección.

Si los hechos o actos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, éstos podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), cada uno de los integrantes que lo conforman deberán diligenciar y suscribir el anexo.

3. PACTO DE TRANSPARENCIA (ANEXO)

El proponente debe presentar diligenciado y suscrito por la persona natural o el representante legal el anexo con el cual se entenderá bajo la gravedad de juramento, que no está inmersa en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplea para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

4. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES (ANEXO)

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal el anexo con el cual se entenderá bajo la gravedad de juramento, que la información consignada es totalmente cierta, y corresponde única y exclusivamente a la entidad que representan.

5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía (por ambas caras) del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía (por ambas caras) de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. (que le permita trabajar en Colombia).

NOTA 1: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

6. CERTIFICACIÓN DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La proponente persona jurídica, debe anexar a la propuesta certificado de existencia y representación legal vigente que cumpla con los siguientes requisitos.

- Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
- La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del
- cierre del proceso o del que establezca el organismo regulador.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.) en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Si el proponente es un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, producto de la integración de personas jurídicas, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de los integrantes.

Para el caso de personas naturales, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos

exigidos en esta invitación pública, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia (Que le permita trabajar en Colombia).

7. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

8. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.) en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor total del presupuesto oficial del proceso. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

9. PROPUESTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO)

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en los anexos. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el anexo correspondiente, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerán de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el anexo suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales

cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento

11. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes parafiscales allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte del municipio la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

12. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI– VIGENTE) EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo, el Municipio consultará y verificará, si la persona natural o la persona jurídica, o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Los oferentes NO deberán encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, y compromiso irrevocable de no renunciar a su oferta; ni de ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita de la Secretaría, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto.
Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que él o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1° de la Ley 1296 de 2009, los artículos 1°, 2°, 3°. 4°, 5, 84 parágrafo 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011, y las demás normas pertinentes.

Así mismo, se aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 frente a Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.8 de la precitada norma, frente a inhabilidades de las sociedades anónimas.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, o conflicto de interés, durante la selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada de inmediato por el participante, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

13. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo, el Municipio consultará y verificará si la persona jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo, el Municipio consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.

15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo el Municipio consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, lo anterior con el fin de verificar si el proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

16. CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente debe anexar a la propuesta la consulta en el sistema de información donde indiqué no se encuentre inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (representantes legales de las personas jurídicas).

17. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Formato de la Función pública para Persona Natural o Jurídica según corresponda.

18. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

El proponente (persona natural o la persona jurídica o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales), hombres menores de 50 años deberán acreditar que tienen su situación militar definida.

19. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente deberá aportar copia del registro único tributario (RUT), expedido por la DIAN. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. Para el caso de figuras asociativas, se deberá allegar con la propuesta el RUT de cada uno de los integrantes de la misma.

20. AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.

El proponente debe autorizar la consulta de su información en el registro de inhabilidades de la Policía Nacional, de conformidad con la ley 1918 de 2018. Esta autorización es necesaria para verificar si el proponente tiene antecedentes por delitos sexuales contra menores de edad, lo cual es un requisito para participar en procesos de selección.

El **MUNICIPIO DE MARIQUITA**, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Municipio de MARIQUITA por conducto de la Oficina de Contratación, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y TÉCNICOS.

El proponente deberá aportar máximo tres (03) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto y/o alcance se encuentre similar con el objeto a contratar entiéndase por similar SUMINISTRO DE LUBRICANTES, FILTROS. SERVICIO DE ENGRASE Y LAVADO PARA VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA PESADA. Suscritos con entidades del sector Privado o Público, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, que a la fecha del cierre de la presente invitación que se encuentren terminados y liquidados.

DISPOSICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia, la entidad verificará la condición del oferente; para tal efecto deberá aportar el contrato, acta de recibo final y acta de liquidación (legibles).

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar copia del contrato legible o documento equivalente, junto con la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Los contratos aportados para acreditar experiencia general y especifica, deberán ser diferentes. (si a ello hubiere lugar)

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o unión temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Si la constitución de interesado es menor a tres (03) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, tener en cuenta que si el Registro Único de Proponentes es renovado los efectos de este siguen vigentes, por lo que la experiencia registrada, puede seguir siendo usada por la persona jurídica. Por el contrario, si este no es renovado, los efectos cesan y por lo tanto la experiencia registrada de sus socios no puede ser inscrita nuevamente.

La comparación se realizará en SMMLV correspondiente a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Adicionalmente, el interesado deberá aceptar las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, mediante escrito, conforme al formato establecido por el Municipio.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.** (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El valor estimado del contrato será de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) MCTE**. La administración municipal para determinar el costo de cada uno de los componentes requeridos realizó el correspondiente estudio del mercado, lo que permitió estimar el siguiente presupuesto:

ITEM	ELEMENTO	NORMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	ACEITE 20W50	NTC 2218 / NTC 1295	CUARTO DE GALON	1	$ 43.000
2	ACEITE 20W50	NTC 2218 / NTC 1295	GALON	1	$ 160.000
3	ACEITE 15W40	NTC 2218 / NTC 1295	CUARTO DE GALON	1	$ 42.000
4	ACEITE 15W40	NTC 2218 / NTC 1295	GALON	1	$ 144.000
5	ACEITE 15W40	NTC 2218 / NTC 1295	GARRAFA	1	$ 620.000
6	ACEITE 50 PARA MOTORES DIESEL	NTC 2218 / NTC 1295	CUARTO DE GALON	1	$ 37.000
7	ACEITE 50 PARA MOTORES DIESEL	NTC 2218 / NTC 1295	GALON	1	$ 121.000
8	ACEITE 50 PARA MOTORES DIESEL	NTC 2218 / NTC 1295	GARRAFA	1	$532.000
9	ACEITE 25W50 DIESSEL	NTC 2218 / NTC 1295	CUARTO DE GALON	1	$ 33.000
10	ACEITE 25W50 DIESSEL	NTC 2218 / NTC 1295	GALON	1	$ 112.000
11	ACEITE 25W50 DIESSEL	NTC 2218 / NTC 1295	GARRAFA	1	$537.000
12	ACEITE LUBRICANTES PARA MOTORES 2T	NTC 22218	CUARTO DE GALON	1	$35.000
13	ACEITE LUBRICANTES PARA MOTORES 2T	NTC 22218	PINTA	1	$ 21.000
14	ACEITE LUBRICANTES PARA MOTORES 4T	NTC 1295 / NTC 5716	CUARTO DE GALON	1	$37.000
15	ACEITE LUBRICANTES PARA MOTORES 4T	NTC 1295 / NTC 5716	PINTA	1	$20.500
16	VALVULINA 80W90	NTC 1399	CUARTO DE GALON	1	$32.000
17	VALVULINA 80W90	NTC 1399	GALON	1	$115.000
18	VALVULINA 80W90	NTC 1399	GARRAFA	1	$3995.000

19	VALVULINA 140	NTC 1399	CUARTO DE GALON	1	$32.000
20	VALVULINA 140	NTC 1399	GALON	1	$ 120.000
21	VALVULINA 140	NTC 1399	GARRAFA	1	$ 435.000
22	ACEITE HIDRAULICO	NTC 3382	CUARTO DE GALON	1	$ 28.000
23	ACEITE HIDRAULICO	NTC 3382	GALON	1	$ 106.000
24	ACEITE HIDRAULICO	NTC 3382	GARRAFA	1	$ 505.000
25	LIQUIDOS DE FRENOS PINTA	NTC 1721	PINTA	1	$ 12.000
26	LIQUIDOS DE FRENOS PINTA	NTC 1721	CUARTO DE GALON	1	$ 332.000
27	REFRIGERANTE	NTC 3614	CUARTO DE GALON	1	$ 21.000
28	REFRIGERANTE	NTC 3614	GALON	1	$ 55.000
29	AGUA PARA BATERIA	NTC 2955	PINTA	1	$ 5.000
30	GRASA	NTC 1731	LIBRA	1	$ 21.000
31	GRASA	NTC 1731	VALDE	1	$ 220.000
32	FILTRO DE COMBUSTIBLE	NTC 3853	UNIDAD	1	$ 220.000
33	FILTRO DE ACEITE	NTC 1441	UNIDAD	1	$ 104.000
34	FILTRO DE AIRE	NTC 1584	UNIDAD	1	$ 145.500
35	SERVICIO DE LAVADO RETROEXCAVADORA	N.A	SERVICIO	1	$150.000
36	SERVICIO DE LAVADO MOTONIVELADORA	N.A	SERVICIO	1	$ 150.000
37	SERVICIO DE LAVADO VOLQUETA	N.A	SERVICIO	1	$ 130.000
38	SERVICIO DE LAVADO BUS	N.A	SERVICIO	1	$ 130.000
39	SERVICIO DE LAVADO MINIVANS	N.A	SERVICIO	1	$80.000
40	SERVICIO DE LAVADO CAMIONETA	N.A	SERVICIO	1	$ 80.000
41	SERVICIO DE LAVADO MOTOS	N.A	SERVICIO	1	$ 25.000
42	SERVICIO DE LUBRICANTES, ENGRASE Y FILTRO DE RETROEXCAVADORA	N.A	SERVICIO	1	$ 210.000

43	SERVICIO DE LUBRICANTES, ENGRASE Y FILTRO DE MOTONIVELADORA	N.A	SERVICIO	1	$210.000
44	SERVICIO DE LUBRICANTES, ENGRASE Y FILTRO DE MOTONIVELADORA VOLQUETA	N.A	SERVICIO	1	$200.000
45	SERVICIO DE LUBRICANTES, ENGRASE Y FILTRO DE BUS	N.A	SERVICIO	1	$ 200.000
46	SERVICIO DE LUBRICANTES, ENGRASE Y FILTRO DE MINIVANS	N.A	SERVICIO	1	$160.000
47	SERVICIO DE LUBRICANTES, ENGRASE Y FILTRO DE CAMIONETA	N.A	SERVICIO	1	$ 160.000
48	SERVICIO DE LUBRICANTES, ENGRASE Y FILTRO DE MOTOS	N.A	SERVICIO	1	$50.000

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO SOBRE EL VALOR UNITARIO. El valor final del contrato será el valor total del presupuesto oficial el cual incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ica, rete-fuente, estampillar, garantía, entre otros de acuerdo con la ley).

En razón a que el contrato que se celebrará será a precios unitarios (monto agotable) y no a precio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial, es decir, la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) MCTE**, y no el que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente.

FORMA DE PAGO

El municipio realizará pagos parciales según facturación entregada por parte del contratista y recibo a satisfacción del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social, para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3 – cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Descuento establecidos por ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de EL/LA CONTRATISTA dentro del marco normativo, **impuesto**

de Retención en la Fuente Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro; **Retención en la Fuente en el Impuesto Sobre Ventas (RETEIVA)**, Artículo 437-1, Art. 5 de la ley 2010 de 2019, parágrafo 5, Art.4, Cap. 1 de la ley 2010 de 2019; **Estampilla Pro Cultura** Según los Art. 204 al 2312 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021; **Estampilla Tercera Edad,** Según los Art. 213 al 221 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 03 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021; **Tasa Pro-Deporte** Según Art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y el acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. **Impuesto de Industria y Comercio sobre la Utilidad,** Según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (Resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).

En cumplimiento del artículo 41 de la ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor de pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de San Sebastián de Mariquita para contratos públicos y particularmente la Alcaldía del Municipio son los que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN	% APLICADO
Estampilla Pro Cultura.	
Según los Art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 20128, el acuerdo 014 de agosto 3 de 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 d e2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAST, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	**2%**
Estampilla Tercera Edad.	
Según los Art. 213 al 221 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 de 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	**4%**
Retención de Industria y Comercio.	
Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (Resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).	**5 x mil**
Tasa Pro Deporte.	
Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022, No aplica para prestaciones de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales.	**1.5**
Retención en la Fuente	
Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, o servicios o suministro.	**Variable.**

5. **PLAZO DE JECUCIÓN DEL CONTRATO.** (Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CDP No.	2025000702 04 de julio de 2025
Unidad Ejecutora	1 administración Central
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.006 comercio y distribución; alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua
AUXILIAR	2.1.2.02.02.006 servicios de alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicio de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua
CPC	62291 comercio al por menor de combustible para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimiento especializados
Código Fuente	
FUENTE	001 PROPIOS ICLD
Valor	DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000)
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.006 comercio y distribución; alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua
AUXILIAR	2.3.2.02.02.006 servicios de alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua
UNIDAD EJECUTORA	1 administración central
SECTOR	24 TRANSPORTE
PROGRAMA	0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PRODUCTO	2402041 vía terciaria mejorada
CPC	62291 comercio al por menor de combustible para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimiento especializados
PROYECTO	202400000005796 fortalecer la red vial del municipio de san Sebastián de mariquita
FUENTE	099 superávit fiscal recursos propios
Valor	DIECISIETE MILLONES DE PESOS $ 17.000.000
VALOR TOTAL	VEINTISIETE MILONES DE PESOS $ 27.000.000

6. **MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN.** (Numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en contratar la **SUMINISTRO DE LUBRICANTES, FILTROS. SERVICIO DE ENGRASE Y LAVADO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MAQUINARIA PESADA, Y EQUIPOS MENORES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA**. y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de Mariquita Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuará con el arreglo de la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la ley 1474 de 2011, artículo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de San Sebastián de Mariquita- Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que los interesados presenten sus ofertas.

7. **ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLA.** (Numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap. 1 subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Artículo 2.2.1.1.1.6.2 Artículo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual

que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgos según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El Municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificará iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Documento adjunto - Matriz de Riesgos.

8. **GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** (Numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

El artículo 7°, inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el Municipio de San Sebastián de Mariquita determina que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones es necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

A. CUMPLIMIENTO

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

B. CALIDAD DEL SERVICIO

Garantizará la buena calidad del servicio, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Decreto 1082 de 2015).

Funcionario responsable,

JUAN DAVID HENAO HURTADO
ALMACENISTA GENERAL

Proyectó: Juan David Henao Hurtado

Vo Bo: A&E SAS - asesor jurídico Externo-Oficina de Contratación